NOTA DNCP/DNC/N° 33.396/2016. **Asunción, 10 de Noviembre de 2016.**

REFERENCIA: EXP. N° 332.212 INGRESADO AL SICP (07/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) - ID N° 319.165

Señor:
ABOG MANUEL DOS SANTOS
JEFE DE LA U.O.C.
SEDECO
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 27:** Sugerimos a la Convocante unificar este Punto donde se observa "dentro de los 60 (sesenta) días calendario" y el SICP donde establecen "A CONTRA ENTREGA".

2. **Anexo C ítem 3 y 4:** Consultamos a la Convocante con que objeto establecen para los items 3 y 4 "protector de falta de fase e inversión de secuencia (para equipos trifásicos)", considerando que solicitan equipos monofásicos, recomendamos modificar o eliminar dichos criterios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP